AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP No. 005 - 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2.	La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3.	El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir
4.	La modalidad de selección del contratista.
5.	El plazo estimado del contrato.
6.	La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7.	El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8.	Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9.	Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10.	Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11.	Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12.	El Cronograma.
13.	La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Dentro del presente aviso de convocatoria, La Institución Universitaria de el Espinal - UNIESPINAL, le suministra a la ciudadanía en general, todos y cada uno de los datos de obligatoria inclusión legal en este documento, sin ceñirse a un orden específico.

CONVOCATORIA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA CORRESPONDIENTE A LOS TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN (TGD), ALIMENTADORES PRINCIPALES DE BAJA TENSIÓN DE LOS BLOQUE A, B, C Y DATA CENTER EN LA SEDE PRINCIPAL DE UNIESPINAL

1. DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Calle 18 Carrera 1ª, Barrio Arkabal de Espinal, Tolima.

2. LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Institución Universitaria de el Espinal - UNIESPINAL no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por La Institución Universitaria de el Espinal - UNIESPINAL a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas

en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA CORRESPONDIENTE A LOS TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN (TGD), ALIMENTADORES PRINCIPALES DE BAJA TENSIÓN DE LOS BLOQUE A, B, C Y DATA CENTER EN LA SEDE PRINCIPAL DE UNIESPINAL

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: la ***Licitación Pública***, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de ***Licitación Pública,*** debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Licitación Pública y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las ofertas y los documentos que las acompañan, deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta y realizar subsanaciones, por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

7. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto por la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($509.123.270), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

8. <u>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.</u>

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	-SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. <u>INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LIMITAR CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES.</u>

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 14 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la

presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

Cabe precisar, que el presente procedimiento es susceptible de limitación a Mipyme nacional o territorial.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

11. PARA EL PRESENTE PROCESO NO HAY PRECALIFICACIÓN.

12. CRONOGRAMA

Se encuentra definido en el Anexo No. 2 – Cronograma.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR

MARIA CAMILA DIAZ ÁVILA
Coordinadora GIT de Contratación

Vo. Bo. Aspectos de Capacidad Jurídica
VERITAS CONSULTORÍA LEGAL S.A.S.
Asesor Externo - Contratación

Vo.Bo.
AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)

Revisó y Vo.Bo.
LAURA DIVEMMA GUARÍN
Asesor Jurídico UNIESPINAL